



Decanato

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 086-2018-CFCC
Bellavista, abril 10, 2018.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 039-2018-UICC/FCC de fecha 04 de abril del 2018, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 017-18-UICC, de fecha 04/04/2018 aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "Rotación del personal de ventas en empresas retail de prendas de vestir: el caso de las Tiendas Albertos" del Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 033-2016-CFCC del 01 de abril del 2016, se refrenda la Resolución Nº 011-16-UICC de fecha 29/03/16, así como el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval, titulado: "Rotación del personal de ventas en empresas retail de prendas de vestir: el caso de las Tiendas Albertos";

Que, mediante la Resolución Nº 017-18-UICC de fecha 04/04/18, se aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación "ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VENTAS EN EMPRESAS RETAIL DE PRENDAS DE VESTIR: EL CASO DE LAS TIENDAS ALBERTOS" del Mg. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2018 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la Resolución Nº 017-18-UICC del 04/04/18, así como el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación "ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VENTAS EN EMPRESAS RETAIL DE PRENDAS DE VESTIR: EL CASO DE LAS TIENDAS ALBERTOS" del Mg. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL; aprobado con Resolución Rectoral Nº 345-2016-R, cuyo cronograma de ejecución aprobado fue de 24 (veinticuatro) meses del 01 de abril del 2016 al 31 de marzo del 2018; con participación docente de la Mg. CPC. Liliana Ruth HUAMAN RONDON y sin apoyo administrativo.
2. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección del Instituto de Investigación de la FCC, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO